

**PRINCIPIO DE ACUERDO DE LA GERENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL SEÑO DE LA MESA DESCENTRALIZADA DE LA UNED DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2012**

**PRIMERO:**

Se congelará la tasa de reposición de efectivos ante las jubilaciones de PAS funcionario y laboral fijo, respetando lo señalado en el artículo 3.5 del RD Ley 20/2011, por lo que ante cualquier vacante producida por jubilación, no se procederá a su reposición. Se estudiará la aplicación de esta medida para los años 2013 y 2014, en función del marco legal.

**SEGUNDO:**

Con carácter general, no se realizarán servicios y horas extraordinarias.

A tal efecto, los titulares de las Vicegerencias, Direcciones, Departamentos, Servicios, Administraciones de Facultades y Escuelas y resto de Unidades, se responsabilizarán del cumplimiento los apartados que, seguidamente, se indican:

1. Detección de la necesidad de prestar servicios extraordinarios fuera del horario habitual, de acuerdo con la experiencia acumulada en años anteriores o las necesidades sobrevenidas y no previstas
2. Comunicación a Gerencia con antelación suficiente y motivando la prestación de dichos servicios extraordinarios, cuando haya sido imposible atenderlos mediante la movilidad del personal entre unidades durante la jornada habitual
3. Una vez autorizados los servicios extraordinarios, tendrán encomendada la búsqueda de personal voluntariamente dispuesto a realizarlos a cambio de compensación con un tiempo de descanso acumulable a razón de hora y tres cuartos por cada una realizada, salvo en el caso de las horas nocturnas o en sábados o días festivos, cuya compensación será de dos horas y cuarto. A estos efectos, tendrán la consideración de horas nocturnas las realizadas entre las veintidós y las seis horas.

La Gerencia estudiará los casos extraordinarios que puedan presentarse.

Para el PAS laboral, en caso de necesidad de realización de horas extraordinarias, se respetará lo señalado en el artículo 29 del vigente III Convenio Colectivo.

**TERCERO:**

Con objeto de mitigar los efectos del RD Ley 20/2011, que en su artículo 3, apartados 2 y 3, prohíbe cualquier nueva incorporación y para hacer frente a las necesidades derivadas del incesante aumento de la actividad de la Universidad sin merma de la calidad en la atención que, hasta la fecha, se dispensaba, se deben poner en práctica otra serie de medidas, sobre la base del mantenimiento de los actuales puestos de trabajo. Entre ellas, parece evidente recurrir a la movilidad funcional para evitar la desigual distribución de personal entre unidades y atender las necesidades del servicio, en general y, particularmente, las demandas estacionales de trabajo.

Las medidas, que serán negociadas, tendrán que contemplar las disposiciones contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, el Estatuto Básico del Empleado Público, el Acuerdo



Marco de condiciones de trabajo del PAS de la UNED y el III Convenio Colectivo del PAS de la UNED.

**CUARTO:**

En un marco de transparencia y negociación con la parte social, se impulsarán medidas para favorecer la implantación y posterior generalización de la Evaluación del desempeño, con objeto de lograr el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. lograr un mejor conocimiento de los procesos de trabajo, proporcionando mayor información en el seno de la organización
2. detectar necesidades de formación tanto de carácter individual como colectivo
3. fomentar el trabajo en equipo y la iniciativa
4. mejorar el propio procedimiento de evaluación del desempeño que se ha propuesto

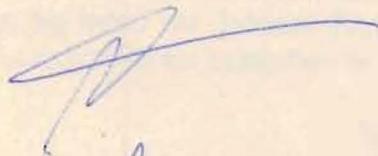
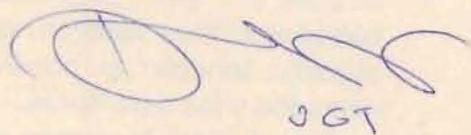
**QUINTO:**

Se estudiará la viabilidad de continuar con el programa de jubilación parcial, vinculada a contrato de relevo, puesto que la adopción de esta medida no supone incremento alguno en el denominado techo de plantilla. A tal efecto, la Gerencia se compromete a solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la preceptiva autorización que señala el marco normativo en vigor, para materializar esta medida y dar traslado a la parte social de la respuesta recibida.

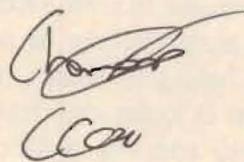
Por la Gerencia:



Por las organizaciones sindicales:



Rep-UNO



CCO